COMUNICADO MiAMBIENTE destaca aspectos de interés general sobre Área de Usos Múltiples de Donoso (AUMD)

El Ministerio de Ambiente informa sobre el Área de Usos Múltiples de Donoso (AUMD) que se realizaron tres talleres de consulta sobre la propuesta de modificación de los límites de esta área protegida.

Todas las consultas tuvieron una alta participación de miembros de las comunidades de los distritos de Donoso y Omar Torrijos Herrera, los días 10, 17 y 24 de mayo de 2022 en Coclesito, Guácimo y Coclé del Norte, respectivamente.

Previo a esto, cumpliendo con las debidas comunicaciones, también se publicaron tres avisos en el periódico La Estrella de Panamá, los días *9, 10 y 11 de mayo del año en curso*, para dar a conocer y recibir comentarios de parte de todos los interesados, respecto al Informe Técnico Justificativo *No. SAPB-024-1404-2022* de 14 de abril de 2022 que sustenta la propuesta.

Marco de referencia

El área protegida AUMD se localiza en la provincia de Colón, en los distritos de Donoso y Omar Torrijos Herrera. Fue declarada a través de la Resolución AG-0139-2009 de 4 de marzo de 2009 y tiene una superficie de 195,917 hectáreas, de las cuales aproximadamente 177,065 hectáreas son terrestres y 18,852 hectáreas, corresponden a superficie marina. Ocupa aproximadamente el 97 % de la sumatoria de la superficie de ambos distritos.

En consecuencia, con la declaración de área protegida, la totalidad de la superficie de estos distritos se encuentra con restricciones de uso de los recursos naturales, incluyendo el suelo y los derechos de propiedad, mismos que reclaman los habitantes establecidos en esa región incluso antes de la declaración del área protegida AUMD.

En el año 2009 se tenía evidencia de este uso y ocupación de predios bajo posesión de hecho, sin embargo, se incluyeron estos territorios dentro de los límites del área protegida.

Es importante destacar que las áreas protegidas son bienes de dominio público, por tanto, no son sujetas a adjudicación de la tierra, es decir, no es posible otorgar títulos de propiedad.

Las normas ordenan el respeto a los títulos de propiedad que existieran antes de la declaración de un área protegida y que los propietarios deberán ajustarse al régimen de manejo del área protegida, no obstante, en el caso del AUMD casi la totalidad de los habitantes no lograron obtener el título de los predios donde se localizan sus viviendas y/o sus terrenos de cultivo antes de 2009.

Por lo cual, actualmente MiAMBIENTE en coordinación con la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI), para sustentar la propuesta de segregación, realizaron un análisis profundo del uso de la tierra del AUMD, tomando en cuenta aquellas áreas donde se encuentran las comunidades, su infraestructura social (viviendas, escuelas, iglesias, centros de salud, otros) y donde están sus zonas de siembra, que corresponden a las áreas en donde se observa la mayor fragmentación de la cobertura boscosa, siendo que esta condición estaba presente antes de la declaración del área protegida en el año 2009.

El análisis incluyó mantener las zonas mejor conservadas en cuanto a la cobertura boscosa como área protegida. Lo anterior permitirá mayores oportunidades de desarrollo sostenible para los distritos y el reconocimiento de los derechos de propiedad de la tierra que reclaman las comunidades, así como mantener buena parte del área protegida declarada en 2009 para el mantenimiento de sus valores ecosistémicos.

Exponga su opinión

El informe técnico explica a profundidad esta situación y los criterios que responsablemente el Ministerio de Ambiente ha tomado en cuenta al elaborar la propuesta, por lo cual se requiere que todas las personas interesadas revisen este informe publicado en el sirio web de MiAMBIENTE https://www.miambiente.gob.pa/consulta-publica-para-la-modificacion-de-limites-del-area-protegida-area-de-usos-multiples-de-donoso/ y envíen sus comentarios, aportes o sugerencias al correo electrónico dapb-consultaspublicas@miambiente.gob.pa o presentados en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del MiAMBIENTE, localizadas en el Edificio No. 804, Albrook, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., teléfono 500-08-77, o en cualquier Dirección Regional del MiAMBIENTE a nivel nacional.